



Ceinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

havia dho seru thenor podria coxer el titulo que pretendia
la Ciudad por los motivos justos que se asistan soluzase en el
Consejo el tanto seru Justo y legitimo Valor para fin y efecto
de Consumirle y que fuese de costa de los Propios de la Ciudad y
quando no a costa de los Capitulares y que de este acuerdo se
hiciese testimonio del agente para dha pretension y así
lo acordaron

Abono a los Mesos de bio memoria de fran^{co} de auer cadenas Meronexo en
neros por la ocupa^{cion} de soldados y
cauallos =
el que nombran a d^{no} Alfonso de Guebara en que soluzita el
abono de la ocupacion que en el hixeron por termino de diez
y ocho dias de unte y quatro cauallos del Regim^{to} de caualle
ria de espana con los dos quartos de el vargento y soldados
y entendido dixeron que respecto que por la misma razon de
no auer en el quartel se hallaban oy mayor porcion de caual
los de el mismo Regimiento en el meson de los Caños y que de
proximo se esperaba aunci compañías mas del propio Re
gimiento con pretension de poner todos los cauallos en Mesones
por lo que era consiguiente que todos los dueños tubies en
Igual Justa pretension, y considerando la Ciudad no tenia adbi
tuo segun el Reglamento al Consejo para semejante pago y
tambien que por el mismo Reglamento pagaba enteram.
los Servicios de Casa y Mensueros acordaron que con tes
timonio de este acuerdo se represente al s^{no} Intendente de

[Handwritten signature]

